

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la Liquidadora designada no compareció a aceptar el cargo. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 058

Palmira, Valle del Cauca, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00254-00
Demandante:	YAMILETH NIEVES ORDOÑEZ

En atención al informe secretarial, y teniendo en cuenta que revisado el diligenciamiento se evidencia que el oficio No. 5521 del 20 de octubre de 2020 fue entregado el día 21 del mismo mes y año a través del correo electrónico sandraparicio04@hotmail.com, el cual se encuentra registrado en la hoja de vida de la página de la Superintendencia de Sociedades, se requiere a la señora SANDRA VIVIANA APARICIO AGUDELO quien fue designada como Liquidadora a efectos de que comparezca a posesionarse en el cargo.

Por Secretaria líbrese comunicación informando lo aquí dispuesto y adviértase que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días al recibo del oficio, so pena de ser relevada y excluida de la lista de auxiliares de la justicia (inciso 2 del artículo 49 y numeral 9 del canon 50 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **20 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c010a80cec986127f3812a92d684326ddd3725e982b428c05aa2bcb63546dafb**
Documento generado en 19/01/2021 04:20:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>